



INVITACIÓN PÚBLICA DE VARIAS OFERTAS

IPU2021-001

Términos de referencia

Selección de corredores de seguros para la asesoría integral en administración de riesgo y el corretaje de seguros para Renting de Antioquia S.A.S., RENTAN S.A.S.

Dirección: Carrera 43 A 19 - 127.
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 444 92 11
e-mail: Info@Rentan.com.co
Medellín, Colombia

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DELIMA MARSH

1.1. NUMERAL 1.2 ALCANCE.

Señala el numeral en cita que el corredor debe prestar asesoría en los siguientes casos: “(...) *Apoyo en actividades que hacen parte de la Administración de los de los programas de transferencia de riesgos, como es el:*

- Apoyo en la implementación del plan de continuidad de negocios.
- Apoyo en la implementación del plan estratégico.
- Elaboración, seguimiento y actualización de la matriz de riesgos de la empresa.
- Disponibilidad de un médico laboral para las actividades del programa de medicina del trabajo.
- Suministro de expertos con conocimientos específicos que aporten a la modelación de riesgos en proyectos en los cuales la empresa se comprometa.

- a. Respecto de las actividades de “*Apoyo en la implementación del plan de continuidad de negocios*” y “*Apoyo en la implementación del plan estratégico*”, solicitamos se precise que el intermediario prestará acompañamiento, a través del equipo de trabajo propuesto, como quiera que la labor del intermediario de seguros es de medio y no de resultado, la implementación y revisión de estas actividades es deber propio de la Empresa.

R: Tal como lo establece los términos de referencia se está solicitando apoyo por parte del corredor de seguros a través del equipo de trabajo. Con esto no se quiere decir que el corredor es el responsable del resultado e implementación del plan.

- b. En lo concerniente a “Elaboración, seguimiento y actualización de la matriz de riesgos de la empresa” y “Suministros de expertos con conocimientos específicos que aporten a la modelación de riesgos en proyectos en los cuales la empresa se comprometa”, solicitamos eliminar estas actividades dado que las mismas no corresponden a riesgos objeto de transferencia a través de un seguro ni a las actividades propias de los corredores de seguros, en razón a que nuestro objeto social exclusivo y excluyente solo corresponde al asesoramiento y gestión para el adecuado aseguramiento de los funcionarios, bienes e intereses patrimoniales de RENTAN.

R: No se acepta la observación, ya que lo que se busca por parte del corredor de seguros es un apoyo integral para cada una de las líneas de negocios de RENTAN S.A.S., e identificación de riesgos de los mismo, con el fin de generar las pólizas que cubran estos riesgos y las actividades para evitar la materialización de este.

- c. Solicitamos eliminar dentro del alcance la “Disponibilidad de un médico laboral para las actividades del programa de medicina del trabajo, toda vez que la

intermediación de Riesgos Laborales no se encuentra incluida dentro del objeto de la contratación. En caso contrario, y de contemplarse los riesgos laborales como parte de la intermediación, se solicita confirmarlo y en virtud de ello señalar el monto anual o mensual de los aportes realizados a la ARL.

R: El medico laborar solicitado, es mas de apoyo a charlas, capacitaciones y actividades que apoyen el programa de salud en el trabajo de RENTAN S.A.S.

- d. De no aceptarse nuestras sugerencias, dada la especialidad de las actividades requeridas, el brindar apoyo especializado en éstas haría inviable económicamente la presentación de oferta y por ende de la prestación del servicio frente a la estimación de los ingresos por comisiones que arroja la cuenta.

R: Esperamos que con la respuesta a estas observaciones se deje la claridad suficiente para que participen en el proceso. Los perfiles y actividades solicitadas en el Alcance son de apoyo para los planes de la empresa.

1.2. NUMERAL 2.2.2 DE ORDEN FINANCIERO

Señala el requisito que se deba aportar con la oferta los estados financieros auditados con la información a 31 de diciembre de 2020.

Solicitamos se permita aportar los estados financieros auditados con corte a diciembre de 2019 en razón a que aún se encuentran por surtir el trámite de dictamen del Revisor Fiscal y aprobación del máximo órgano social, en nuestro caso por la asamblea de accionistas conforme a los plazos normalmente establecidos para este trámite, máxime cuando la norma dispone que el plazo máximo para que los socios o accionistas aprueben los estados financieros es hasta el 31 de marzo de 2020 (artículo 422 del Código de Comercio), plazo que fue extendido por la SuperSociedades mediante Circular Externa 100-000007 de 08-04-2020 en razón a las medidas en materia de prevención, manejo y control que están siendo impartidas por el Gobierno Nacional para contener la propagación del COVID-19

R: Se acepta la observación y serán validos los estados financieras vigencia 2019 para las empresas participante que aun no tengan el dictamen de la vigencia 2020.

1.3. LITERAL A HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL ASIGNADO A RENTAN SAS – DEL NUMERAL 2.5 EVALUACIÓN DE LA OFERTA

En cuanto al título de postgrado para el perfil de Abogado Especialista en Responsabilidad Civil y Seguros, solicitamos se precise que es aceptable cualquier denominación otorgada a la formación que como especialista en Seguros otorgue la entidad educativa, toda vez que las mismas tienen diferentes denominaciones de acuerdo con la Universidad que las imparta

como, por ejemplo: Seguros y Seguridad Social, Gerencia de Riesgos y Seguros, etc. Agradecemos confirmar.

R: Se acepta la observación.

**1.4. LITERAL B ASESORÍA EN ACTIVIDADES ADICIONALES -
NUMERAL 2.5 EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

- a. Señala este numeral que se asignará el puntaje de acuerdo con la oferta que haga el proponente sobre el número de horas anuales adicionales de asesoría de expertos en temas especiales de Riesgos, al respecto entendemos que los expertos mencionados hacen parte del equipo de trabajo exigido y no son adicionales a éste. Así mismo solicitamos aclarar a que hace referencia con horas anuales adicionales, toda vez que no se observa un requerimiento mínimo de horas que puedan ser objeto de adición.

R: El numeral 2.5 EVALUACIÓN DE LA OFERTA, literal a HOJAS DE VIDA se indica la cantidad de horas requeridas. En el anexo 3 actividades a realizar se asigna puntaje por horas adicionales por cada perfil.

- b. Por otra parte y de acuerdo con la experiencia en otros procesos de selección sugerimos eliminar el criterio de asignación del mayor puntaje a quien ofrezca el mayor número de horas de consultoría pues con el debido respeto consideramos que, no necesariamente el hecho de ofrecer un mayor número de horas de asesoría es garante de mayores beneficios para la Empresa, esto por cuanto bien puede un corredor ofrecer una cantidad excesiva de horas de asesoría tan solo para obtener el mayor puntaje frente a los demás, pero que no podrán ejecutarse en su totalidad; por ello y con el fin de atender en su totalidad las necesidades concretas de la Empresa y con el fin de evitar ofertas artificialmente bajas o anormalmente excesivas, es esencial que se fijen parámetros máximos en el número de horas a realizar en “Seguros” y “Actividades especiales”, esto con el propósito de presentar ofertas reales, que puedan llevarse a cabo dentro del término de ejecución del contrato de intermediación.

R: En los términos de referencia se establece las horas requeridas por cada perfil que harán parte del equipo de trabajo. Para dar cumplimiento de las horas ofertadas adicionales se establece la obligatoriedad en el contrato a firmar con las partes y las actividades específicas del anexo 3.

- c. Ahora bien, en lo que tiene que ver con las actividades adicionales en riesgos, solicitamos que las mismas sean eliminadas por cuanto exceden el objeto contractual y no corresponde a riesgos objeto de transferencia a través de un seguro ni a las actividades propias de los corredores de seguros, en razón a que nuestro objeto social exclusivo y excluyente solo corresponde al asesoramiento y gestión para el adecuado aseguramiento de los funcionarios, bienes e intereses patrimoniales de RENTAN, salvo la correspondiente a

“Realizar análisis de Riesgos de Contratos y solicitar las garantías que sean necesarias”.

R: Ver respuesta del numeral 1.1., literal b.

d. Para finalizar solicitamos indicar el alcance de las siguientes actividades:

Riesgos	Realizar los análisis de riesgos de los contratos que la Empresa estime pertinente y apoyar los análisis de riesgos de contratos sensibles para la Empresa
	Actualización, revisión y ajuste de los análisis de riesgos de procesos
	Realizar y revisar el análisis de riesgos correspondientes a los procesos de la Empresa
	Realizar en campo y con las personas responsables, el seguimiento a la implementación y a la efectividad de tratamientos propuestos para cada uno de los riesgos
	Diseño de indicadores que midan efectivamente la gestión de riesgos de procesos
	Realizar la Identificación, calificación, valoración y definición de tratamientos para los proyectos definidos por la Empresa,
	Realizar monitoreo de los riesgos realizando actualizaciones trimestrales, a los riesgos identificados
	Elaboración de informes para rendición de cuentas, se debe presentar informe cada semestral sobre el estado y avance de la gestión de riesgos de los proyectos.
	Elaborar un diagnóstico sobre brechas en buenas prácticas del Plan anticorrupción y de intención al ciudadano de RENTAN S.A.S.
	Asesoría y acompañamiento en la revisión de políticas y procedimientos de anticorrupción y de intención al ciudadano de RENTAN S.A.S.
Actividades especiales	Apoyo en nuevos negocios por especialistas conocedores del sector
	Elaborar un diagnóstico sobre buenas prácticas de Bienestar Laboral de RENTAN S.A.S.
	Asesoría y acompañamiento en la revisión de políticas y procedimientos para Bienestar laboral de RENTAN S.A.S.
	Implementar estrategias para programa de bienestar laboral para RENTAN S.A.S.

R: Las actividades indicadas en el cuadro anexo son actividades con mayor frecuencia en RENTAN S.A.S, y se solicita apoyo en caso de que así se requiera para resolver dudas e inquietudes que se puedan presentar en cada uno de ellos. También apoyo en la identificación de riesgos que por la experiencia puedan identificar con mayor facilidad.

1.5. LITERAL C EXPERIENCIA Y LITERAL D EXPERIENCIA EN EMPRESAS DE ECONOMÍA MIXTA - NUMERAL 2.5 EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Agradecemos aclarar la forma en que se debe acreditar la experiencia solicitada en los Literales C y D, así como la forma en que serán calificados estos criterios, en razón a que:

- Se señala que el puntaje se asignará a quien presente mayor experiencia, considerando el tiempo de manejo y el valor total asegurado. Se tomará el valor asegurado de todos los seguros relacionados en la certificación o de los ramos iguales al programa de seguros de RENTAN.
- Los oferentes que acrediten menos años y valor asegurado recibirán algún puntaje o no se les calificará.

R: La certificación puede ser generada directamente por la entidad indicando el nombre de la empresa, se estima al menos de 3 a 4 certificaciones indicando objeto, valor o si lo desea puede anexar la certificación de la empresa

contratante. Los demás oferentes se le asignara un puntaje lineal conforme a la siguiente formula:

$$PP = (Imp / Ppc) \times 20 \text{ puntos}$$

Dónde: PP = Puntaje obtenido por el factor Experiencia

Pmp = Experiencia mínima de las propuestas

Ppc = Experiencia de la propuesta a considerar

$$PP = (Pmp / Ppc) \times 10 \text{ puntos}$$

Dónde: PP = Puntaje obtenido por el factor Experiencia

Pmp = Experiencia mínima de las propuestas

Ppc = Experiencia de la propuesta a considerar

- Dado que el servicio objeto de contratación no genera erogación alguna para la Empresa, en virtud de que las comisiones al intermediario son reconocidas por la Compañía de Seguros, de conformidad con lo establecido por el Código de Comercio, no se entiende el sentido de evaluar "(...) si el valor está acorde con los precios del mercado, y tiempos de entrega requeridos, determinando finalmente si es conveniente y aceptable para RENTAN S.A.S."

R: Se acepta la observación. No es aplicable en el proceso.

- No se especifica cuáles de los criterios de evaluación son considerados como aspectos administrativos, por lo que no resulta clara la anotación: "Las propuestas que no obtengan como mínimo el 60% del puntaje correspondiente a los aspectos administrativos y a la experiencia, serán declaradas técnicamente inconvenientes para RENTAN S.A.S., y en consecuencia no se evaluará la propuesta (...)"

R: Lo administrativo hace referencia a el envío de la documentación solicitada en los términos de referencia, debidamente firmado.

1.6. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Con el fin de verificar las posibles inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, requerimos a la entidad, nos informe el nombre de los miembros de Junta Directiva, Representante Legal y Comité Evaluador.

R: se anexa cámara de comercio actualizada de RENTAN SAS.

1.7. ANEXO CLAUSULADO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En consideración a que es necesario que se delimiten las obligaciones de las partes, sin que estas afecten los intereses de quienes actúan en la ejecución del contrato, respetuosamente agradecemos incluir las siguientes cláusulas corporativas en el caso de ser elegidos corredor de seguros para la asesoría

integral en la gestión de intermediación de seguros en el ramo de riesgos laborales, las cuales son requeridas por políticas de nuestra casa matriz:

- **Información Suministrada:** RENTAN SAS entiende que la prontitud y la calidad del servicio que ofrece Delima Marsh S.A., depende en gran medida de la información que le facilite; por lo tanto, para que Delima Marsh S.A. pueda prestar los Servicios adecuadamente, (“Nombre del cliente”) se compromete a proporcionar oportuna y debidamente la información completa, exacta y necesaria para la ejecución de los Servicios. En consecuencia, Delima Marsh S.A. no asume responsabilidad alguna frente a los problemas con respecto a que sea completa, veraz y oportuna y que, como consecuencia de lo anterior, se produzca la postergación o una falla en la prestación de los Servicios.
- **Deberes y Obligaciones del cliente:** RENTAN SAS. Conoce que la ley comercial colombiana establece unas obligaciones cuando le asista la calidad de tomador de una póliza de seguros, tales como: (i) Declarar sinceramente el estado del riesgo. (ii) Mantener el estado del riesgo. (iii) Pagar la prima de Seguro. (iv). Garantizar el cumplimiento de las garantías. (v) Informar acerca de la agravación del estado del riesgo. (vi) Dar aviso del siniestro. (VII) Demostrar la ocurrencia y cuantía de la pérdida. (VII) Informar acerca de la coexistencia de seguros (VIII) Informar los valores asegurados de los bienes que pretende asegurar siendo responsable, en cualquier caso, en el evento que se determine un Supra o Infra seguro. (VIII) Realizar las gestiones conducentes a interrumpir oportunamente la prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguro.
- **Declaraciones:** Delima Marsh S.A. declara que toda su actividad de corretaje de seguros es desarrollada en cumplimiento por lo ordenado por la Ley 1273 de 2009 y la Ley 1581 de 2012, relacionadas con la protección de la información y de los datos personales respectivamente.
RENTAN SAS declara que en caso de que entregue o facilite a Delima Marsh S.A. datos personales (en adelante la “Base de Datos”) de sus empleados, proveedores, colaboradores o clientes, garantizan que dichas Base de Datos: (i) se han elaborado o conformado de acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable, particularmente en la Ley 1581/2012 (y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen) y los parámetros fijados por la Corte Constitucional en las Sentencias C-1011/08 y C-748/11; y (II) que, de ser el caso, existen las autorizaciones necesarias de acuerdo con la Regulación para circular y tratar esa Base de Datos por parte de Delima Marsh S.A. En ese orden de ideas, de ser el caso, nos comprometemos a entregar a Delima Marsh S.A. copia de dicha autorización cuando ésta, así lo requiera.
- **Manejo Proveedores.** RENTAN SAS entiende y acepta que Delima Marsh S.A. no está obligada a utilizar ninguna Compañía de seguros en particular, y que Delima Marsh S.A. no tiene la autoridad para asumir compromisos vinculantes

en nombre de ninguna Compañía de seguros o proveedor de servicios. Así mismo, Delima Marsh S.A. no garantiza que la cobertura o el servicio prestado por la Compañía de seguros o proveedor de servicios, sea prestado en condiciones que RENTAN SAS considere aceptables. Delima Marsh S.A. no es responsable de la solvencia o capacidad de pago de las compañías de seguros o de la solvencia o capacidad de pago de ningún proveedor de servicios. Se entiende que RENTAN SAS considera aceptable la Compañía de seguro o proveedores de servicios con los cuales se coloque el riesgo o cobertura de RENTAN SAS, en ausencia de instrucciones contrarias.

- **Información Confidencial:** Toda la información verbal o escrita, tangible o intangible que sea conocida por la RENTAN SAS y DeLima Marsh S.A., sin importar su naturaleza y que haya sido entregada, comunicada o divulgada por uno de los dos o conocida por el otro, es propiedad de quien la divulga y será considerada para todos los efectos como confidencial a menos que sea de dominio público. En consecuencia, RENTAN SAS y DeLima Marsh S.A deberán tomar todas las precauciones con el fin de evitar la divulgación de la información a la cual tengan acceso, por ende, se obligan a no divulgar, distribuir ni reproducir en forma alguna la Información, salvo previa autorización de quien la divulga. No obstante, en aquellos casos en que requieran divulgar la información a terceros, deberán obtener previamente de quien la divulga una autorización para el efecto.
- **Propiedad y uso de los Informes;** Propiedad Intelectual. Todos los informes, análisis, reportes y todo tipo de material proporcionado por Delima Marsh S.A., es exclusivamente para el uso interno de RENTAN SAS. Con excepción de aquellos asesores, directores, empleados o miembros de la Junta Directiva que necesiten acceder a la información, esta no podrá entregarse, compartirse, distribuirse con terceras personas, ni emplearse con fines distintos de los contemplados al momento que fueron proporcionados, sin que medie autorización previa. Delima Marsh S.A. se reserva todos los derechos exclusivos sobre su capital intelectual.
- **Asesoría Legal:** Delima Marsh S.A. no se dedica a la prestación de Asesoría Legal, por lo tanto, si durante la prestación de los servicios, realiza recomendaciones sobre aspectos legales, o proyecta documentos, estos documentos y recomendaciones en ninguna circunstancia podrán considerarse como un Concepto Legal.
- **Restricciones:** En virtud a que Delima Marsh S.A. al ser una empresa de Marsh & McLennan Companies, la cual se encuentra constituida y domiciliada en Estados Unidos de Norteamérica, debe acatar las políticas de sanciones económicas o comerciales impartidas por el gobierno del mencionado país, no puede prestar servicios de corretaje de seguros, consultoría en riesgos, reclamaciones u otros servicios, que constituyan una violación a las leyes aplicables o la expongá, a cualquier sanción, prohibición o restricción de acuerdo a cualquier ley o reglamento relacionado con sanciones económicas o comerciales impartida por dicho Gobierno.

- **Causa Extraña.** DeLima Marsh S.A. no será responsable por la inejecución de sus obligaciones derivadas de la prestación de sus servicios ocasionado por causas no imputables a su falta de diligencia y cuidado especial acordado, incluidos los casos fortuitos y de fuerza mayor, consistentes en eventos extraordinarios, imprevisibles e irresistibles.

R: La minuta del contrato será revisada entre las partes. En caso de ser elegidos el tema será revisado con el área jurídica.

2. OBSERVACIONES WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A

2.1. NUMERAL 1.2 ALCANCE

Se establece en este numeral que se requiere apoyo del corredor de seguros en actividades que hacen parte de la administración de los programas de transferencia de riesgos y en la segunda viñeta se indica que se debe prestar **“Apoyo en la implementación del plan estratégico”**. En principio, esta actividad escapa del objeto social de los corredores de seguros, razón por la cual agradecemos nos precisen el alcance de esta labor.

R: Ver respuesta dada en el numeral 1.1, literal a.

2.2. NUMERAL 2.2.1. DE ORDEN LEGAL Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN.

En el literal a. se solicita lo siguiente: “Si en el certificado de existencia y representación legal del proponente no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar **certificado del Revisor Fiscal**”. Al respecto, solicitamos que este certificado sea firmado por el representante legal del proponente y no por el revisor fiscal, toda vez que la revisoría fiscal solo emite documentos que se refirieran a cifras contables.

R: El documento debe ir firmado por el Revisor Fiscal y por el Representante Legal de la entidad.

2.3. NUMERAL 2.2.2. DE ORDEN FINANCIERO

Es necesario indicar que la obligación de tener los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 para las empresas nace a partir del mes de marzo de 2021 de conformidad con el Código de Comercio y la legislación nacional. Por tal razón, solicitamos se sirvan admitir los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, los cuales son los que se encuentran debidamente aprobados por la junta directiva y auditados por revisoría fiscal.

R: Ver respuesta del numeral 1.2.

2.4. 4. NUMERAL 2.2. REQUISITOS, SUB-NUMERAL 2.2.3. DE ORDEN TÉCNICO Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN.

Solicitamos confirmar que lo descrito en el presente numeral hace referencia a las certificaciones requeridas para la evaluación detallada en los literales C y D Experiencia en empresas de economía mixta del numeral 2.5. Evaluación de la oferta.

R: La certificación puede ser generada directamente por la entidad indicando el nombre de la empresa, objeto, valor o si lo desea puede anexar la certificación de la empresa contratante. Por ende, son validas las que se anexen en el literal C y D.

2.5. NUMERAL 2.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA. LITERAL A. HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL ASIGNADO A RENTAN S.A.S.

Se indica en este numeral que se requieren cuatro funcionarios, pero en la explicación del puntaje de este criterio se establece que se asignarán 30 puntos. Al ser cuatro funcionarios este criterio tendría un total de 120 puntos y no 30 puntos. Por favor aclarar.

R: Los 30 puntos son en total por lo cuatro perfiles, es decir, cada uno tendrá un puntaje de 7.5.

2.6. NUMERAL 2.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA. LITERAL B. ASESORÍA EN ACTIVIDADES ADICIONALES.

Por favor confirmar que este criterio de evaluación se calificará con el diligenciamiento del Anexo 3 – Actividades para desarrollar.

R: La apreciación es correcta.

Así mismo, solicitamos aclarar el puntaje toda vez que en el pliego indica que se otorgarán 40 puntos y en el Anexo 3 - Actividades para desarrollar se describen 60 puntos.

R: Efectivamente son 40 puntos. Se modificará la información del anexo 3.

2.7. NUMERAL 2.5. LITERAL C EXPERIENCIA.

Agradecemos precisar que este requisito se acredita con la presentación de certificaciones de los clientes.

De igual forma, agradecemos informar qué número de certificaciones máximo se deben acreditar este numeral.

R: Ver respuesta del numeral 2.4. Se estima al menos de tres a cuatro certificaciones.

2.8. ANEXO 4. FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

El “**Formulario de Propuesta Económica**”, se refiere a la **enajenación de activos**, razón por la cual creemos que no hace parte de este proceso. Por favor confirmar.

R: Se anexa formulario modificado.

2.9. NUMERAL 2.5. FACTORES DE EVALUACIÓN

Con el propósito que la Entidad logre evaluar de manera objetiva, obtener pluralidad de oferentes e incentivar la competencia entre las firmas, razón de ser de los Concursos de Méritos, respetuosamente sugerimos incluir el siguiente criterio de calificación:

- Asignar el máximo puntaje a quien demuestre el mayor valor indemnizado en siniestros en cualquiera de los ramos de la entidad o Evaluar el mayor valor en primas.
Esta condición, en efecto, permite obtener ofertas de proponentes con la suficiente experiencia y conocimiento en el manejo de programas de seguros de características iguales o similares al de la entidad.

Es importante precisar, que este tipo de criterios han sido adoptados por entidades como Ministerio de Relaciones Exteriores, Teleantioquia, Presidencia de la República, el ICA, la ADRES, la Agencia Nacional de Infraestructura, Servicios Postales Nacionales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, CORMAGDALENA, ICETEX, Hospital Militar Central, Ministerio de Relaciones Exteriores; entre otros, en sus diferentes procesos de selección de intermediarios de seguros.

R: Este ítem evaluativo aplica para los términos de referencia de las pólizas 2021-2022 y serán incluidos.

3. OBSERVACIONES AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. | CORREDORES DE SEGUROS

3.1. Numeral 1.2. ALCANCE

El presente numeral indica que el contratista seleccionado debe prestar asesoría competente, entre otros, en los siguientes casos: "...✓ *Apoyo en actividades que hacen parte de la administración de los programas de transferencia de riesgos, como es el: (...)*

• ***Apoyo en la implementación del plan estratégico. (...)*** Respecto de la actividad resaltada y acorde al objeto autorizado a los Corredores de Seguros exclusivo y excluyente, no contamos con autorización para apoyar a la Entidad en la implementación de su plan estratégico. Por lo anterior, agradecemos precisar su alcance y ajustar de conformidad.

R: Ver respuesta dada en el numeral 1.1, literal a.

3.2. Numeral 1.4.2. ENTREGA Y PRESENTACION DE LA OFERTA

Por favor reafirmar que las ofertas serán recibidas en físico o por correo electrónico en las direcciones jefatura.compras@rentan.com.co e info@rentan.com.co e informar el tamaño máximo de capacidad de recepción en MB de dichas cuentas.

R: Se podrán recibir ofertas hasta el 04 de febrero de 2021 a las 4:00 p.m. Envío en sobre cerrado a carrera 43ª N.º 19-127 ed. Recife, piso 5 ò Correo electrónico:

Dirección: Carrera 43 A 19 - 127.
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 444 92 11
e-mail: Info@Rentan.com.co
Medellín, Colombia

jefatura.compras@rentan.com.co, info@rentan.com.co. La capacidad del correo electrónico es de **150MB**.

3.3. Numeral 1.4.3. CRONOGRAMA

Teniendo en cuenta lo indicado en los Numerales 1.3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO y 3.1. VALOR DEL CONTRATO, respecto a que el contrato que se derive de la presente contratación – Corredor de Seguros – no generará erogación a cargo de la Entidad ya que se trata de un contrato que no tiene valor económico, solicitamos eliminar lo relacionado a “**oferta económica**” por no ser aplicable al presente proceso de contratación.

R: Se acepta la observación, sin embargo, los oferentes que lo diligencien pueden plasmar allí el resumen de las horas y el personal ofertado.

3.4. Numeral 2.2. REQUISITOS

a. Sub Numeral 2.2.1. DE ORDEN LEGAL Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN

✓ Sede principal o sucursal en la ciudad de Medellín: Dada la importancia que representa para la Entidad contar con un Intermediario de Seguros que pueda brindarle una atención expedita, ágil y oportuna para todos y cada uno de los requerimientos de atención que implica un programa de seguros como lo es el de RENTAN, sugerimos que se requiera que el proponente cuente con sede principal o sucursal en la ciudad de Medellín, con las siguientes características mínimas:

Dicha sucursal u oficina principal, deberá encontrarse debidamente constituida, con una antigüedad de al menos cinco (5) años y contar con una planta de personal integrada por más de diez (10) personas. Estas características garantizan que el oferente cuenta con una trayectoria y posicionamiento importante en el mercado, que le asegurará a la Entidad respuestas oportunas e inmediatas de consultoría especializada y adecuadas a la protección frente a los riesgos a los que se encuentra expuesta.

Así mismo, para los casos de propuestas plurales, resulta indiscutible exigir que cada uno de los miembros cuente con el cumplimiento de lo sugerido, al ser estas figuras modelos de colaboración para la ejecución del contrato, que asumen un grado de responsabilidad solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que de éste se deriven.

Por las anteriores consideraciones, resulta completamente relevante nuestra formal petición y por tanto es indispensable que se incluya la obligación de acreditar mediante certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Medellín y manifestación bajo la gravedad de juramento del representante legal del proponente, que cuenta con oficina principal o sucursal en dicha ciudad y con el personal mínimo requerido.

R: En el numeral 2.5 EVALUACION DE OFERTAS, literal A, Hojas de vida, se establece que perfil y que personal son indispensables que estén ubicados en la ciudad de Medellín. En cuanto al tiempo de creación de la sucursal se continua

como se solicito en el capitulo 2 literal 2.2.1 requisitos de orden legal, es decir, 3 años.

✓ Acreditación socios o accionistas de la sociedad:

En el presente numeral, el literal a. indica que, si en el certificado de existencia y representación legal del proponente no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar certificado del Revisor Fiscal sobre la composición accionaria de la misma.

Respecto de este requerimiento, solicitamos permitir la acreditación de la composición accionaria mediante certificado emitido por el Representante Legal del proponente por cuanto el Revisor Fiscal solamente certifica aspectos contables del Corredor de Seguros.

R: Ver respuesta del numeral 2.2.

3.5. Sub Numeral 2.2.2. DE ORDEN FINANCIERO

De conformidad con lo establecido en la legislación colombiana, específicamente en la Ley 222 de 1995, Artículo 34, Código de Comercio, Artículos 187 Numeral 2, 422 y 424, dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio, se considerarán por parte de la Asamblea General de Accionistas las cuentas y balances del último ejercicio. Así las cosas, la obligación de contar con los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020 comparativos con los estados financieros del año inmediato anterior (2019), firmados por el representante legal, por el contador público y por el revisor fiscal, con notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal o auditor externo, nace a partir del mes de marzo de 2021. Por lo anterior, agradecemos ajustar el requerimiento y permitir la presentación de los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2019 comparativos con los estados financieros del año inmediato anterior (2018).

R: Ver respuesta numeral 1.2.

3.6. Numeral 2.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

5.1. Literal A. HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL ASIGNADO A RENTAN S.A.S.

a. Consideramos que hay un error respecto de la asignación de puntaje de este numeral, al indicar que se asignarán treinta (30) puntos por cada persona del nivel técnico y por cada persona de nivel administrativo.

Sugerimos a la Entidad precisar que por el ofrecimiento de los cuatro (4) perfiles con el lleno de los requisitos exigidos para cada uno, se obtendrán los treinta (30) puntos.

Así mismo, a fin de evitar interpretaciones erróneas al momento de presentar la propuesta, solicitamos eliminar los niveles mencionados de técnico (profesionales tecnológicos técnicos en seguros) y administrativo (Directivos profesionales y tecnológicos del área Administrativa y Financiera), por cuanto hacen pensar que cada integrante del equipo propuesto debe acreditar, formación profesional, tecnológica y técnica, lo cual resulta excesivo y poco común por cuanto sí

desarrollan una formación técnica, no necesariamente desarrollarán una tecnológica o a la inversa.

R: Ver respuesta del numeral 2.5. Respecto a los perfiles es importante aclarar que los estudios solicitados es alguno de esas carreras, mas no, todas juntas.

b. Dedicación: Favor precisar que la disponibilidad / dedicación requerida para los integrantes del equipo de trabajo será compartida desde las instalaciones del Corredor y no en calidad de INHOUSE. Lo anterior tomando en consideración que el contrato que se derive de la presente contratación no genera erogación a cargo de la Entidad por lo que contar con recursos en sus instalaciones, resulta inequitativo para el futuro contratista.

R: Efectivamente el apoyo y/o asesoría que RENTAN S.A.S., pueda requerir será desde las instalaciones del corredor. Sin embargo, es bueno precisar que en caso de que RENTAN S.A.S., lo requiera presencialmente será acordado entre las partes.

c. Especialización en Seguros: Agradecemos precisar que, dentro de la Especialización de Seguros permitida para el personal, se encuentran incluidas las distintas denominaciones de las Universidades Colombianas, tales como: Seguros, Derecho de Seguros, Seguros y Seguridad Social, Responsabilidad Civil y Seguros, Alta Dirección de Seguros, Gerencia de Riesgos y Seguros, etc.

R: Ver respuesta numeral 1.3.

d. Perfil Gerente Comercial o Gerente de Cuenta: Agradecemos precisar que para acreditar la experiencia específica como gerente, será válida la presentación de cargos similares que impliquen dentro de su desarrollo coordinación, dirección y/o administración de programas de seguros sin limitarlo exclusivamente a dichas denominaciones (Gerente Comercial o Gerente de Cuenta).

R: Se acepta la observación.

e. Perfiles Profesional en Seguros y Profesional en Ingeniería de Riesgos: Por favor aclarar que la experiencia requerida *en el área de transferencia de riesgos e intermediación en pólizas y gestión de riesgos*, al igual que se indicó para el perfil de Gerente Comercial o Gerente de Cuenta, hace referencia a la administración del programa de seguros de los distintos clientes del corredor.

R: Apoyará todo lo relacionado con ingeniería de riesgos, se acepta la experiencia en el análisis e identificación de riesgos de procesos, levantamiento y actualización de riesgos, apoyo en planes de continuidad.

3.7. 5.2. LITERAL B. ASESORÍA EN ACTIVIDADES ADICIONALES

Por favor aclarar que el puntaje máximo a otorgar será cuarenta (40) puntos ya que en el Anexo No. 3 indican sesenta (60) y a su vez, agradecemos precisar que el requisito incluido en el presente numeral se cumple con la presentación del Anexo

No. 3 - Actividades a Desarrollar, es decir, con la aceptación de la realización de los servicios allí indicados.

R: Ver respuesta numeral 2.6.

3.8. 5.3. LITERAL C. EXPERIENCIA

Agradecemos informar el número mínimo de certificaciones permitidas para acreditar la experiencia del citado literal.

R: ver respuesta numeral 2.7.

3.9. 6. Numeral 3.4. INDEMNIDAD

Respecto de la responsabilidad incluida en el presente numeral, solicitamos se precise que el corredor de seguros asumirá cualquiera de los costos mencionados, siempre y cuando exista una sentencia ejecutoriada que declare su responsabilidad exclusiva.

R: Se acepta observación

3.10. Numeral 3.6. CLÁUSULA PENAL

Solicitamos se elimine el presente numeral tomando en consideración (i) que se trata de un contrato que no tiene erogación a cargo de la entidad y que (II) en el eventual escenario en el que se llegue a presentar un perjuicio con ocasión de la ejecución del contrato y en el desarrollo de nuestras actividades de intermediación y corretaje de seguros, dicho perjuicio estaría cubierto por la póliza de cumplimiento exigida y/o la de Responsabilidad Civil Profesional contratada por el Corredor para el giro normal de sus operaciones, según aplique. De no aceptar la eliminación de las cláusulas observadas, por favor aclarar que el valor sobre el cual se calcularán corresponde a las comisiones que recibirá el corredor adjudicatario y no sobre el valor estimado para el contrato de seguros.

R: Se acepta observación.

3.11. ANEXO No. 4 - FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que por la naturaleza misma del Contrato de Intermediación, no se generarán condiciones económicas por parte del oferente, por cuanto el pago al intermediario va por cuenta de las compañías aseguradoras con las que se contrate el Programa de Seguros de la Entidad y este no recibiría honorarios, comisiones o reembolso de gasto alguno por parte del Contratante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1341 del Código de Comercio, solicitamos eliminar el requisito de presentar el presente Anexo.

R: Ver respuesta dada en el numeral 3.3.

3.12. III. MINUTA DEL CONTRATO

Cláusulas Contractuales: Comedidamente solicitamos validar la inclusión de las siguientes cláusulas dentro de la minuta del contrato de intermediación, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso.

Entrega de Información. El Cliente se obliga a entregar a Aon Risk Services la información y/o documentación requerida para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de Aon Risk Services de manera completa, suficiente, confiable y oportuna para que Aon Risk Services pueda ejecutar correctamente su labor de corredor de seguros, así mismo se obliga a diligenciar y entregar a Aon Risk Services el Formulario de Conocimiento de Cliente requerido por el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo para la emisión de sus seguros. Los servicios de Aon Risk Services se basan en información proporcionada por el Cliente. Por lo tanto, las necesidades y requerimientos del Cliente se deberán informar de manera expresa y con la mayor brevedad posible, con el fin de que Aon Risk Services preste los servicios de la manera propuesta. El Cliente es responsable de la exactitud e integridad de cualquier información que proporcione a Aon Risk Services, sus empresas subordinadas y será responsable de las consecuencias jurídicas que acarrea el no suministro de información cierta y exacta. Toda información que sufra algún cambio sustancial o que afecte el alcance o la prestación de los servicios objeto del presente Acuerdo deberá ser informada a Aon Risk Services.

Confidencialidad: Toda información que las Partes compartan con ocasión de la prestación de servicios de corretaje de seguros por parte de Aon Risk Services deberá ser mantenida de una manera confidencial y de ninguna manera podrá ser revelada, divulgada, exhibida, mostrada, comunicada, utilizada y/o empleada para la realización de negocios ajenos a lo acordado entre las Partes. Cada una de las Partes se obliga a mantener la información de manera confidencial y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre la misma el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad y el que impone las leyes y normas profesionales aplicables. En todo caso, las Partes manifiestan entender y aceptar que para el desarrollo de la relación comercial es necesario e indispensable revelar cierta información confidencial a terceros, tales como: compañías de seguros, compañías de medicina, corredores de reaseguros, compañías de reaseguros, entre otros; ello en virtud de la cotización de seguros del Cliente, la solicitud y expedición de las pólizas respectivas, así como a los empleados y contratistas que deban conocer dicha información para ejecutar la relación comercial, quienes serán, para los efectos de este Acuerdo, los Destinatarios de la Información Confidencial. Las obligaciones de confidencialidad consagradas en la presente cláusula tienen una vigencia igual al Acuerdo más 5 años.

Uso de la información: El Cliente conoce y acepta que Aon Risk Services administra información sobre sus clientes y sus colocaciones de seguros, incluyendo, pero sin restringirse a: nombres, tipos de póliza, las fechas de vencimiento de las pólizas, al igual que información sobre las compañías aseguradoras que brindan amparo o cubrimiento a sus clientes. El Cliente conoce y acepta que la información suministrada para el desarrollo del Acuerdo sea

transferida a otras filiales de Aon Risk Services para fines tales como el suministro de consultoría y otros servicios para los cuales Aon Risk Services o sus filiales pueden recibir compensación. Debido a la naturaleza global de los servicios prestados por Aon Risk Services, la información que el Cliente puede suministrar puede ser susceptible de ser transmitida, usada, almacenada y en cualquier otra forma procesada por fuera del país dentro del cual el Cliente suministró dicha información.

Protección de Datos: (a) Las Partes declaran que a la luz del régimen de protección de datos personales colombiano el Cliente tendrá el carácter de responsable y Aon Risk Services de encargado, (b) las Partes declaran tener las autorizaciones correspondientes para transferir la información y los datos personales necesarios para desarrollar sus obligaciones, (c) las Partes declaran que otorgan a la otra la autorización para que traten los datos personales fuera del territorio nacional cumpliendo con los parámetros de seguridad dispuesto por la normatividad vigente, (d) las Partes declaran que otorgan a la otra la autorización para transferir la información necesaria para desarrollar sus obligaciones a sus compañías filiales o subsidiarias para el cumplimiento del Acuerdo correspondiente, (e) las Partes declaran que otorgan a la otra la autorización para que cree bases de datos y usarla para propósitos comerciales, (f) las Partes se obligan a permitir el acceso y/o a suministrar la evidencia de las autorizaciones, cuando así lo solicite la otra parte para el cumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales, (g) las Partes se obligan a salir en defensa de la otra parte en el evento de reclamaciones de los titulares de los datos recopilados, de terceros o de investigaciones administrativas por parte de alguna, de acuerdo a los principios de veracidad o calidad, (h) las Partes se obligan a actualizar la información recopilada y necesaria para desarrollar sus obligaciones toda vez que un titular así lo requiera. El Cliente conoce y acepta que Aon Risk Services tratará estos datos personales de acuerdo con su Política para el tratamiento de datos personales la cual puede ser consultada en la página web www.aon.com/colombia.

Responsabilidad: Aon Risk Services no se hace responsable por ningún error u omisión de agentes de colocación, cocorredores, coagentes, co-intermediarios, subagentes, agentes, corresponsales u otra persona que participe en los servicios de asesoría y corretaje de seguros y/o productos de salud que no sea una compañía relacionada con Aon Risk Services.

R: La minuta del contrato será revisada entre las partes. En caso de ser elegidos el tema será revisado con el área jurídica.

4. OBSERVACIONES ITAÚ CORREDOR DE SEGUROS COLOMBIA S.A.

4.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Dada la importancia de que los proponentes y contratistas cuenten con la estructura física suficiente para atender a RENTAN S.A.S., ponemos en

Dirección: Carrera 43 A 19 - 127.
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 444 92 11
e-mail: Info@Rentan.com.co
Medellín, Colombia

consideración exigir a los proponentes que cuenten con una sucursal, agencia u oficina en Medellín que haya sido constituida con una antelación mínima ocho (8) años, este integrada por al menos diez (10) empleados y acrediten haber asesorado mínimo dos (2) entidades públicas o privadas en la ciudad de Medellín.

R: Ver respuesta numeral 3.4.

4.2. NUMERAL 2.2.2. DE ORDEN FINANCIERO.

Los Términos de referencia señalan: *“Los estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2020 comparativos con los estados financieros del año inmediato anterior (2019) para oferentes nacionales, firmados por el representante legal, por el contador público y por el revisor fiscal; se deberá presentar las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal o auditor externo”*

Solicitamos modificar el criterio de valoración de la capacidad financiera en el sentido de exigir los estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2019 y no del 2020 pues como es de su conocimiento, estos requieren de la aprobación de la Asamblea, la cual conforme el artículo 422 del Código de Comercio se reúne en las fechas señaladas en los estatutos de la sociedad o dentro de los tres meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Es muy probable que, para la fecha de cierre de este proceso, todos o la gran mayoría del corredor de seguros interesados se encuentren pendientes de llevar a cabo la reunión ordinaria anual de Asamblea y por lo tanto no cuente con los estados financieros aprobados.

R: Ver respuesta numeral 1.2.

4.3. NUMERAL 2.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Literal de A de los Términos de Referencia señalan que “se asignarán treinta (30) puntos por cada persona del nivel técnico (...) y por cada persona del nivel administrativo (...)”, no obstante, en el cuadro de factores de evaluación y puntajes se prevé para las “Hojas de vida del personal asignado a Rentan S.A.S. según perfil requerido” un puntaje total de 30 puntos. Solicitamos aclarar que el total de puntos previsto se dará al proponente(s) que acrediten debidamente la totalidad de los integrantes del equipo de trabajo.

R: Ver respuesta numeral 2.6.

Así mismo respecto del perfil del abogado los términos de referencia señalan:

“IV. Un (1) Abogado especializado en responsabilidad civil y seguros

i. Abogado y profesional en derecho de seguros

ii. Con 6 años de experiencia en seguros y cuatro (4) de los cuales, en intermediación de seguros, con dedicación permanente o compartida mínimo de 2 horas diarias o 40 horas mes”

Solicitamos aclarar que la especialización del abogado puede ser en derecho de seguros, Responsabilidad Civil y Seguros o cualquier otro programa en área de seguros independientemente de la denominación que este reciba en las distintas universidades del País.

R: Ver respuesta numeral 1.3.

Además, Tal como lo establece los términos de referencia en cada perfil requerido se especifica “en este caso serán admisibles todas las áreas de conocimiento reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional”.

4.4. NUMERAL 2.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El literal C de los Términos de referencia señala: *“El oferente que presente mayor experiencia se le otorgarán veinte (20) puntos. Se considerará el tiempo de manejo y el valor total asegurado.”*

Solicitamos a Rentan S.A.S. establecer un límite de contratos celebrados por los proponentes para la verificación de este factor, y otorgar puntaje adicional a aquel que dentro de las certificaciones para acreditar experiencia presente al menos una que haya sido otorgada por una entidad estatal cuya actividad esté relacionada con infraestructura o construcción, mantenimiento, administración o concesión de vías, así como la de un particular que se desarrolle como concesionaria o tenga un objeto social similar al de RENTAN S.A.S. que además del arrendamiento de maquinaria pesada y vehículos también *“contrata o realizar obras civiles de infraestructura y de mantenimiento de vías, en especial las que se requieran con ocasión de la ejecución de su objeto social principal.”*

Así mismo ponemos en su consideración evaluar la experiencia conforme los siguientes rangos de valores de primas en 3 certificaciones:

VALOR SUMAS ASEGURADAS DE LAS TRES CERTIFICACIONES	PUNTAJE
Más de \$5.000.000.000 y hasta \$10.000.000.000	5
Más de \$10.000.000.000 y hasta \$15.000.000.000	10
Más de \$15.000.000.000 y hasta \$20.000.000.000	15
Más de \$20.000.000.000	20

En cuanto al factor establecido en el literal D. Experiencia en empresas de economía mixta, solicitamos ampliar este criterio a Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo régimen también es especial y evaluarlo conforme a los siguientes rangos: VALOR SUMAS ASEGURADAS DE LAS TRES CERTIFICACIONES	PUNTAJE
Entre 1 y 3 certificaciones	5
Más de 3 certificaciones	10

O en su defecto otorgar 10 puntos al proponente que más certificaciones presentes y a los demás proporcionalmente, aplicando una regla de tres simple.

R: Ver respuesta numeral 1.5.

Respecto al puntaje por la actividad esa será revisada según el numeral 2.5 evaluación de oferta, literal d.

Elaboró: Área de compras RENTAN S.A.S.

Revisó: Área jurídica RENTAN S.A.S.